



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Delicia Darío Daniel 01/11/25 al 31/12/25 EX-2025-00203466- - UNC-AO#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00731844- -UNC-AO#CNM por el Docente Delicia, Darío Daniel (Legajo N° 45.026, DNI 28.429.016), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de treinta (30) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la UNC, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la prórroga de la designación de suplentes en el dictado de treinta (30) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N°27 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente del personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 01/11/2025 hasta el 31/12/2025 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- Gigena, Eliana (Legajo N° 43.600, DNI 29.473.593), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II, en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II y cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas III.
- Rupil, María Victoria (Legajo N° 48.696, DNI 30.111.664), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II, y en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas I.

- Villafañe, Cecilia Beatriz (Legajo N° 47.971, DNI 33.600.654), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.